



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

---

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 005-2021-FACIA-UNAM**

Moquegua, 22 de julio de 2021

VISTOS, el informe N° 296-2021-EPIM/VIPAC/UNAM del 21.07.2021, carta 026-2021/JFS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0295-2019-UNAM de fecha 25 de Abril de 2019, establece en el Artículo 69°, que el trabajo de suficiencia profesional, es una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de sus estudios profesionales; asimismo, precisa en el Artículo 74° que todo proyecto de trabajo de suficiencia profesional, debe estar compuesto por un Jurado, designado por el Director de la Escuela Profesional y estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, conforme se indica en los artículos 75°, 76° y 77° del precitado Reglamento; del mismo modo, el Artículo 87, dispone que, el Bachiller dispone de un plazo máximo de seis (6) meses para la ejecución y sustentación del Trabajo, a partir de la fecha de aprobación del Proyecto. Si la ejecución y sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional no se sujeta al plazo máximo, el Proyecto será anulado en el registro de inscripción”.

Que, mediante Carta 026-2021/JFS del 19.07.2021, el Presidente del Jurado emite Dictamen de Informe de Suficiencia Profesional declarando APTO el Informe de Suficiencia Profesional titulado: “OPTIMIZACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS DE LA PLANTA DE CHANCADO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS ESTADÍSTICAS EN LA UNIDAD MINERA CUAJONE SPCC”., del Bachiller JOEL DAVID GIL CAHUANA.

Que, con Informe N° 0296-2021-EPIM/VIPAC/UNAM del 21.07.2021, el Director de la Escuela Profesional de Minas, precisa que, al aprobarse el Trabajo de Suficiencia Profesional del Bachiller JOEL DAVID GIL CAHUANA, se emita acto resolutorio para la sustentación virtual.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0611-2019-UNAM, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la sustentación del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: “OPTIMIZACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS DE LA PLANTA DE CHANCADO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS ESTADÍSTICAS EN LA UNIDAD MINERA CUAJONE SPCC”, del Bachiller JOEL DAVID GIL CAHUANA, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

Fecha	:	Viernes 29 de julio de 2021
Lugar	:	Vía plataforma zoom
Hora	:	09:00 horas.
Bachiller	:	Joel David Gil Cahuana
Tema	:	“OPTIMIZACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS DE LA PLANTA DE CHANCADO MEDIANTE LA APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS ESTADÍSTICAS EN LA UNIDAD MINERA CUAJONE SPCC”
Asesor Principal	:	Dr. Marcos Luis Quispe Pérez
<u>Jurado Dictaminador</u>	:	
Presidente	:	Ing. JORGE LUIS TOMAS FLORES SALAS
Primer Miembro	:	Dra. BERTHA SILVANA VERA BARRIOS
Segundo Miembro	:	Ing. JESÚS ANTONIO DURAN ESTUCO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

---

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 005-2021-FACIA-UNAM**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA**  
**COORDINADORA DE FACULTAD**  
**INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

VIPAC  
EPIM  
OTI  
interesado

Jmpc/Ea  
Arch. (1)